



REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO PARA LOS ALUMNOS:

1.- **ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:** Las clases darán comienzo a las 8,30 horas y su duración será hasta las 14 horas. Una vez las clases hayan dado comienzo no se permitirá la entrada en el aula de ningún alumno hasta el comienzo de la siguiente clase. Cualquier falta de asistencia deberá ser justificada a su tutor.

2.- **PROHIBIDO EL USO DE MÓVILES:** Está totalmente prohibido el uso de cualquier dispositivo móvil: teléfonos, reproductores de música... El uso del mismo en las aulas podrá suponer su requisamiento o expulsión. La mejor manera de evitar este problema es apagarlo o dejarlo en casa. **El Centro no se responsabiliza en ningún caso de su hurto o pérdida.**

3.- **ACTITUD ANTE TUS COMPAÑEROS Y PROFESORES:** La confianza, la amistad y el respeto son normas básicas de convivencia que el Centro te va a exigir. El insulto, el menosprecio, la violencia, la apropiación o deterioro del material escolar o personal de tus compañeros y profesores y la falta de respeto hacia su forma de ser o de pensar social, política o religiosa te conducirán a la **expulsión** del Centro.

4.- **CUIDADO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO** Procura utilizar de forma adecuada las instalaciones, el material mobiliario o cualquier otro que el Centro ponga a tu disposición. Si la puesta fuera de servicio de algún material se debe al mal trato intencionado, será de tu cuenta el arreglo del mismo; no así, si el mismo se produce como consecuencia del uso diario lógico.

5.- **ACTITUD PERSONAL:** Respetaremos y haremos respetar tus derechos, a expresarte en lo religioso, en lo político, en lo social, en el vestido, etc, con toda libertad, mientras esto no entrañe invadir la misma libertad que a todo esto tengan tus compañeros. No vamos a permitirte que te expreses de forma grosera, o que sigas comportamientos antihigiénicos (aseo personal, chicles, pipas, papeles por los suelos, etc...)

6.- **ACTITUD EN EL TRABAJO:** Queremos que des a tus compañeros, a los Profesores y al Centro en general lo mejor de ti mismo. Esperamos una actitud activa en clase. Ayuda, si puedes, a tus compañeros. No te vamos a exigir más de los que puedas dar, pero tampoco menos, y desde luego no te vamos consentir la pasividad, ni el desinterés.

7.- **ESTÁ TOTALMENTE PROHIBIDO FUMAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO.**

8.- **HUELGAS:** Notificación de ausencia por huelga

Comunicación escrita: Es necesario presentar un escrito a la dirección del centro.

Antelación: La notificación debe realizarse con una antelación mínima de cinco días, aunque este plazo puede variar.

Contenido del escrito: Debe incluir el curso, el día o los días de ausencia y el motivo (huelga).

Falta injustificada: Si no se cumplen los requisitos de notificación, la ausencia podría considerarse como una falta injustificada.



RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL CENTRO

Todos los alumnos cuentan con un máximo de 20 créditos. La pérdida del total de créditos supondría la posible expulsión o traslado de centro.

Puede conllevar la pérdida de 1 crédito las conductas inadecuadas:

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- b) Las faltas injustificadas de asistencia.
- c) El deterioro de las dependencias del centro docente, de material del mismo o de los objetos y pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, cuando sea causado por negligencia.
- d) La simple desobediencia a los profesores, profesoras o autoridades académicas cuando no comporte actitudes de menosprecio, insulto o indisciplina deliberada,
- e) Las actitudes gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad educativa
- f) Utilizar el equipamiento del centro docente, electrónico, mecánico, telefónico, informático o de cualquier clase sin autorización o para fines distintos de los autorizados.
- g) Mentir o dar información falsa al personal del centro docente cuando no perjudique a ninguna persona miembro de la comunidad educativa.
- h) Copiar o facilitar que otros alumnos o alumnas copien en exámenes, pruebas o ejercicios que hayan de servir para la calificación, o utilizar en ellos material o aparatos no autorizados.
- i) Facilitar la entrada al centro docente a personas no autorizadas o entrar con ellas en contra de las Normas de Convivencia o instrucciones de los órganos de gobierno del centro docente.
- j) Utilizar intencionadamente las pertenencias de compañeros contra su voluntad

Puede conllevar la pérdida de 2 créditos las conductas contrarias a la Convivencia en el centro docente:

- a) Los actos de desobediencia cuando vayan acompañados de manifestación de indisciplina, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.
- b) Las expresiones de amenaza o insulto contra los compañeros cuando no estén señaladas como conducta que perjudica gravemente la convivencia en el centro docente, así como los gestos o actitudes contra los demás miembros de la comunidad educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.
- c) Sustraer modelos de examen o copias de las respuestas, así como difundirlos, venderlos o comprarlos.
- d) Alterar los boletines de notas o cualquier otro documento o notificación a los padres, madres o representantes legales, así como, en el caso de alumnos y alumnas menores de edad, no entregarlos a sus destinatarios o destinatarias o alterar las respuestas a los mismos.
- e) Causar, mediando uso indebido, daños en los locales, mobiliario, material o documentos del centro docente o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, cuando no constituyan conducta que perjudique gravemente la convivencia en el centro docente.
- f) No respetar el derecho de otros al honor, la intimidad y la propia imagen utilizando medios de grabación sin su consentimiento o, en su caso, el de sus padres, madres o representantes legales.
- g) Impedir a otra persona, sin utilizar la violencia física, que haga algo a lo que tiene derecho u obligarle, igualmente sin llegar a emplear violencia física, a que haga algo contra su voluntad
- h) Utilizar imprudentemente objetos que puedan causar lesiones físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i) Cualquier acto o conducta que implique discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología, o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia.
- j) La reiteración de un mismo tipo de conducta inadecuada de las señaladas en el artículo anterior hasta tres veces dentro del mismo trimestre académico, siempre que las dos anteriores hayan sido corregidas y, en caso de alumnos o alumnas menores de edad, comunicadas a los padres, madres o representantes legales.

Pueden conllevar la pérdida de 3 créditos las conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente:

- a) Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobierno del centro docente o los profesores y profesoras en ejercicio de sus competencias, así como las expresiones que sean consideradas gravemente injuriosas u ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos o audiovisuales.
- b) Utilizar insultos que impliquen o expresen discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, lengua, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.
- c) La agresión física o psicológica contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro docente como son, entre otras, el consumo de tabaco, alcohol y drogas.
- e) Todas las conductas contrarias a la convivencia, si concurren circunstancias de colectividad o de publicidad intencionada, sean éstas por procedimientos orales, escritos, audiovisuales o informáticos, así como cuando formen parte de una situación de maltrato entre iguales.
- f) Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones.
- g) Causar intencionadamente desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al centro docente, a su personal, a otros alumnos o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo.
- h) No respetar el derecho de otras personas al honor, la intimidad y la propia imagen utilizando medios de grabación contra su voluntad previamente expresada o, en su caso, contra la voluntad expresa de sus padres, madres o representantes legales.
- i) Dañar, cambiar o modificar un documento o registro escolar, en soporte escrito, o informático, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos.
- j) Cualquier acto cometido conscientemente que constituiría delito o falta penal.
- k) La reiteración de cualquier tipo de conducta contraria a la convivencia señalada en el artículo anterior, hasta tres veces dentro del mismo año académico, siempre que las dos anteriores hayan sido corregidas y, en su caso, comunicadas a los padres, madres o representantes legales.

La pérdida de 04 créditos supondrá la expulsión de 1 día del centro

La pérdida de 08 créditos supondrá la expulsión de 2 días del centro.

La pérdida de 12 créditos supondrá la expulsión de 3 días del centro

La pérdida de 16 créditos supondrá la expulsión de 4 días centro.

La pérdida de 20 créditos supondrá la expulsión de 5 días del centro y posible traslado.